

Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del Plan de Estudios Máster en Culturas árabe y hebrea: al-Andalus y mundo árabe contemporáneo

Se han establecido líneas de comunicación y dinámicas de trabajo conjunto entre la Comisión Académica del Máster (CAM), las y los responsables de coordinación de los distintos módulos y materias del Título, y el colectivo docente, con vistas a lograr el cumplimiento de objetivos y garantizar la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente a lo largo del Máster, aplicándose una estrategia común en la planificación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Más concretamente, corresponde a la Comisión Académica del Máster impulsar y velar por el funcionamiento de los mecanismos de coordinación del título.

Conforme a los artículos 9 y 10 de la Normativa reguladora de los Estudios de Máster Universitario en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de esta universidad el 18 de mayo de 2015:

1. Forman parte de la Comisión Académica del Máster:

a) El Coordinador del Máster Universitario.

b) Un mínimo de cinco miembros representantes del profesorado que imparte docencia en el Máster Universitario, elegidos entre y por los profesores del Máster Universitario. Entre los miembros electos del profesorado de la Comisión Académica deberán estar representadas en la medida de lo posible los Ámbitos, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación universitarios así como las instituciones externas que intervienen con una representación superior al 25% en el plan de estudios.

c) Al menos un representante de los estudiantes, que será elegido cada año entre y por los estudiantes del Máster Universitario.

d) En los Másteres Universitarios que contemplan la realización de Prácticas externas podrá haber un representante de las empresas y/o instituciones implicadas en tales programas de prácticas. Será propuesto por el Coordinador del Máster Universitario, oídas las empresas y/o instituciones.

e) Siempre que sea necesario por los asuntos a tratar, se podrá requerir la participación y asesoramiento del Director de la Escuela Internacional de Posgrado, que podrá delegar en un miembro de su equipo de dirección o en un miembro de la Comisión de Rama correspondiente del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado. Asimismo, se podrá requerir la participación y asesoramiento del Administrador de la Escuela Internacional de Posgrado, o miembro del PAS en quien delegue, para cuestiones relacionadas con la gestión administrativa del Máster Universitario.

2. En el caso de Másteres Interuniversitarios o Conjuntos y Másteres en colaboración con otras instituciones se estará a lo que se estipule en el preceptivo convenio.



3. Uno de los representantes del profesorado, designado por el Coordinador del Máster, actuará como Secretario de la Comisión.

Son funciones del Coordinador del Máster las siguientes:

- a) Presidir la Comisión Académica.
- b) Actuar en representación de la Comisión Académica.
- c) Garantizar el cumplimiento de las tareas encomendadas a la Comisión Académica del Máster y la Comisión de Garantía de calidad
- d) Garantizar la organización de las actividades académicas del Máster y el cumplimiento de todas las tareas asignadas a cada profesor, incluyendo el Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas.
- e) Informar a los Departamentos de la participación en el Máster Universitario del profesorado de los distintos ámbitos de conocimiento que conforman el Departamento y presentar al Centro la planificación docente anual del Máster Universitario.
- f) Coordinar el desarrollo y el seguimiento del plan de estudios.
- g) Proponer a la Escuela Internacional de Posgrado, dentro de los plazos que ésta establezca, las modificaciones en la oferta docente, estructura o profesorado aprobadas por la Comisión Académica del Máster.
- h) Informar al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado en todos aquellos temas generales o específicos para los que sea convocado o se requieran sus informes.
- i) Difundir entre el profesorado del Máster Universitario cualquier información relativa a la gestión académica.
- j) Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes.

Son funciones de la Comisión Académica del Máster Universitario:

- a) Asistir al Coordinador.
- b) Elaborar su Reglamento de régimen interno.
- c) Elaborar la propuesta de programación del Máster.
- d) Llevar a cabo la selección de los estudiantes.
- e) Proponer al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado (CAEP) modificaciones en los requisitos de acceso específicos, en los criterios de selección de estudiantes y en el número de plazas ofertadas, para su aprobación.
- f) Elaborar la organización docente.
- g) Establecer con antelación suficiente al inicio del curso académico la programación docente, los horarios y aulas para el desarrollo del plan de estudios, incluidos todos aquellos aspectos recogidos en las directrices para el desarrollo de la asignatura Trabajo Fin de Máster.
- h) Asignar un Tutor a cada estudiante de entre los profesores del Máster para la asignatura Trabajo Fin de Máster.
- i) Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
- j) Elevar propuestas de resolución de reconocimiento de créditos, solicitadas por el alumnado, al CAEP.
- k) Proponer las Comisiones que habrán de juzgar los Trabajos Fin de Máster.
- l) Proponer con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Escuela Internacional de Posgrado, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.



- m) Gestionar las Prácticas Externas.
- n) Gestionar la movilidad del profesorado y de los estudiantes.
- ñ) Gestionar los recursos del Máster.
- m) Nombrar la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Máster, cuya composición y funciones habrán de ser definidas en la propuesta del título.
- o) Nombrar las Comisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo desarrollo del plan de estudios del Máster Universitario. Las actividades y propuestas de estas Comisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
- p) Garantizar los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes que cursen un título suspendido (la Comisión Académica del Máster suspendido o la del Máster que lo sustituya) hasta su finalización permitir a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez suspendidas definitivamente.
- q) Aquellas otras que les asignen los órganos competentes.

El Claustro de Docentes será convocado al menos dos veces a lo largo del curso académico. La coordinación del Máster, de forma colegiada con la CAM, informará de todos los aspectos relevantes del desarrollo del plan de estudios y se hará eco de cualquier cuestión importante para el cumplimiento de los objetivos del título.

La CAM asume las competencias de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título. Se reunirá al menos en tres ocasiones a lo largo del curso académico con objeto de hacer la valoración de la evolución del Máster, en particular aquellas materias de especial supervisión como son el TFM, las Prácticas Externas y Culturas árabe y hebrea: talleres y seminarios. Por otro lado, se hará eco de cualquier sugerencia o queja que llegue del colectivo de estudiantes o docentes.

La coordinación entre los módulos del Máster estará supervisada directamente por la CAM. Cada módulo tiene un/una responsable. Cada responsable informará sobre los contenidos y las líneas de investigación de su módulo a petición del estudiantado. Los/Las responsables de módulos se reúnen al menos dos veces durante el curso académico e informarán a la Comisión de cualquier incidencia relacionada con la impartición de las materias, el desarrollo de los contenidos o el estudiantado. De estas reuniones, la primera tendrá lugar junto con la CAM y el estudiantado al inicio del curso académico, con objeto de informar de los contenidos y las líneas de investigación de cada módulo. Con anterioridad a estas reuniones, los/las responsables de módulos recibirán los informes pertinentes de los responsables de las materias. Dichos/as responsables de módulos, junto con la CAM, velarán por (i) armonizar los contenidos impartidos y su evaluación, (ii) identificar contenidos semejantes a varias materias, (iii) y procurar que no haya reiteraciones de contenido, así como procurar su variación según la perspectiva o enfoque de la materia que los aborda. Por ello, al menos uno de los miembros de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad estará presente en las deliberaciones de los/las responsables de módulos.